



## Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 208-2025-GRA/GRTC-OA, e Informe Nº 230-2025-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, por el cual solicita la actualización del Comité Evaluador de Documentos de acuerdo a lo señalado en el punto 8.5 de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional" de igual manera el literal c) del artículo 10 del Reglamento, aprobado por D.S. 008-92-JUS, es una de las funciones del archivo General de la Nación "Formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 074-2023-GRA/GRTC, se DESIGNO a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, de conformidad a lo señalado en la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA, el mismo que se encontraba integrado por

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - La Máxima Autoridad de la Entidad<br>Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones. | PRESIDENTE         |
| - Oficina de Asesoría Jurídica.  | INTEGRANTE         |
| - Jefe de la Oficina de Administración   | INTEGRANTE         |
| - Encargado del Archivo de la GRTC.  | SECRETARIO TECNICO |

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del año 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", asimismo en su artículo segundo Dejo sin efecto la Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA.

Que, respecto a la conformación del CED, el numeral 8.5.3 de la nueva Directiva, señala que ésta es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano descentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional. Encontrándose conformado por el titular o representante de:

- a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- b) El OAA, quien asume la secretaría técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- g) Las unidades de organización, de corresponder.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2025-GRA/GRTC

Que, en relación a los miembros del CED, el numeral 8.5.5 de la referida Directiva establece:

- a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
- c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros."

Que, mediante Informe Nº 208-2025-GRA/GRTC-OA, ampliado con el Informe Nº 230-2025-GRA/GRTC-OA., emitido por el Jefe de la Oficina de Administración se informa que con la emisión de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA, se dejó sin efecto legal la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA, por tanto, requiere la actualización del comité evaluador de documentos donde el OAA quien asume la secretaría técnica sea presidida por la Oficina de Administración y no como integrante, asimismo requiere respetar los tratamientos de conformación del CED según la Directiva vigente.

Que, habiéndose modificado la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA, aprobada a través de Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/SG, en mérito a la cual se emitió la Resolución Gerencial Regional Nº 074-2023-GRA/GRTC, y al haberse incrementado los integrantes del Comité Evaluador de Documentos-CED; y al pedido realizado a través del Informe Nº 208-2025-GRA-GRTC-OA, corresponde proceder a la modificación la Resolución Gerencial Regional Nº 074-2023-GRA/GRTC, debiendo al efecto, observarse lo establecido en la Directiva Nº 001 -2023-AGN/DDPA;

Que, en tal sentido estando a la propuesta elevada a través del Informe Nº 230-2023-GRA/GRTC-OA, y de conformidad con la normatividad acotada precedentemente; corresponde designar a los integrantes del comité de implementación y mejoramiento de la GRTC, debiéndose expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J que aprobó la Directiva Nº 001 -2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2025/GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución Gerencial Regional Nº 074-2023- GRA/GRTC, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Arequipa, el cual está integrado de la siguiente manera.

LIC. ANIKA ROSARIO PORTALES BENAVENTE  
Representante de la entidad

PRESIDENTE

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
En su condición de Órgano de Administración de Archivos- OAA

SECRETARIA TECNICA



## Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2025-GRA/GRTC

ABG. DARWIN SOLON ESQUIVEL LAS HERAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRTC	INTEGRANTE
CPC. JACKELINE MARTHA CECENARDO GUARDIA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sistemas	INTEGRANTE
SR. JORGE PROCOPIO URDAY GUEVARA Encargado de Archivo de la GRTC	INTEGRANTE

El Comité Evaluador de Documentos deberá observar lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las entidades públicas" aprobada por la Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF y demás normatividad aplicable."

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR al Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, copia de la presente resolución, para ser puesta de conocimiento al Archivo General de la Nación.

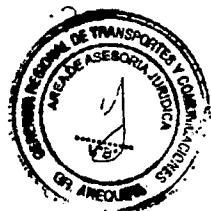
**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, conforme lo dispone el Art 20 del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**06 JUN 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.C. Archivo  
CLDZ/OAJ  
K.L.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente  
Gerente Regional de Transportes  
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fotataria Magos Lucía Castrejón Estremaduro  
Rp. 06/06/2025